



Centro de contratación:	Centro Informático para la Gestión Tributaria Económico-financiera y Contable (CIXTEC) Consellería de Facenda. Xunta de Galicia				
Órgano de contratación:	Dirección General del CIXTEC				
Denominación del contrato:	Servicio consistente en el análisis, diseño, desarrollo e implantación de las actuaciones necesarias en el marco de la actualización continua del Sistema Información para la Gestión Integrada de los Tributos (XEITO2)				
Ref. Expediente:	2013-018	CPV:	72212000-4	Contrato armonizado:	Sí
Tipo de contrato:	Servicios	Tramitación:	Ordinario		
Procedimiento:	Abierto	Forma:	Pluralidad de criterios		
Importe licitación:	877.250,00 €	Plazo de ejecución:	24 meses desde la formalización del contrato		

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en el análisis, diseño, desarrollo e implantación de las actuaciones necesarias en el marco de la actualización continua del Sistema de Información para la Gestión Integrada de los Tributos (XEITO2).

Las actuaciones a realizar incluyen

- La continuidad en las tareas de actualización continua que se desarrollan anualmente para adaptar el sistema a las modificaciones normativas y tecnológicas que acontezcan durante la vigencia del contrato
- El desarrollo de nuevas tareas que permitan una mejora en las funcionalidades que presta el sistema

Específicamente, como parte del objeto del contrato y para las funcionalidades anteriores se requiere como mínimo:

- Definición de los subsistemas que deban complementar la solución existente, detallando su arquitectura funcional y tecnológica.
- Identificación de los componentes de estos subsistemas (construcción y adecuación).
- Instalación y puesta a punto de la solución con los subsistemas adicionales en la plataforma de producción del CIXTEC. La solución deberá ser implantada en la plataforma de servidores del CIXTEC.
- Apoyo en el despliegue del sistema.
- Elaboración de un Plan de Implantación y Evaluación de la práctica operativa y funcional.
- Soporte de nivel 3 y asesoramiento funcional al personal del CIXTEC para la resolución de las incidencias de funcionamiento que se presenten durante la vigencia del contrato.

Las actuaciones a realizar incluyen el desarrollo, prueba y documentación de las soluciones implementadas en la base de datos, en las condiciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El detalle de los elementos a desarrollar es el siguiente:

2.1. Actualización continua

- Adecuación a las modificaciones normativas ocurridas durante la vigencia del contrato



En este apartado se incluyen las modificaciones que sea necesario realizar en los módulos ya operativos de la aplicación como consecuencia de la aprobación de leyes, reglamentos u otras normas que sean de aplicación durante el período de vigencia del contrato.

b) Actualización tecnológica

En este apartado se incluye la adaptación de los sistemas empleados a las modificaciones tecnológicas que puedan acontecer durante la vida del contrato y que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema.

Está expresamente incluida la posible migración tecnológica a nuevas versiones del software empleado para el desarrollo, así como la modificación de sistemas de ficheros, sistemas operativos y navegadores.

c) Rectificación de comportamientos erróneos del sistema

En este apartado se incluyen la realización de las modificaciones y adaptación que deban realizarse en el sistema como consecuencia de aquellos funcionamientos erróneos que se detectan por los usuarios durante la vigencia del contrato.

Con carácter previo a la modificación debe realizarse un análisis sobre las causas del mal funcionamiento, y el tiempo necesario estimado para su corrección. Este análisis se realizará en un tiempo máximo de 24 horas. El CIXTEC podrá ampliar con carácter extraordinario este plazo atendiendo a la especial complejidad de la incidencia.

Para la gestión de estas actuaciones se utilizará el sistema de gestión de incidencias y peticiones que a tales efectos determine el CIXTEC.

d) Adecuación en la Oficina Virtual Tributaria a los desarrollos y mejoras que se implanten en el Sistema de Información para la Gestión Integrada de los Tributos(XEITO2).

2.2. Nuevas funcionalidades

Las nuevas funcionalidades que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato son:

- a) Adaptación del sistema XEITO2 a la nueva estructura competencial de la Agencia Tributaria de Galicia. En especial deberán desarrollarse e integrar en el sistema las funcionalidades necesarias para dar soporte al Departamento de Información y Asistencia y para dar soporte a los efectos de la centralización de competencias en materia de ingresos y de gestión de determinados tributos.
- b) Modificaciones necesarias ocasionadas por cambios en el Sistema Contable de la Xunta de Galicia (XUMCO2).
- c) Desarrollo de otras funcionalidades específicas solicitadas por los departamentos de personal de la Agencia tributaria de Galicia y de los demás departamentos con competencias en materia tributaria.. El desarrollo de estas actuaciones se estima en un 20% de los trabajos a realizar.

3. ACTUALIZACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA Y ESPECIALIZADA AL PERSONAL DEL CIXTEC

El licitador debe contribuir a la formación y actualización técnica del equipo interno del CIXTEC en aquellas materias especializadas que tengan relación directa con el objeto del contrato.

La actualización se realizará mediante la impartición de unidades de formación específicas. Las unidades de formación deben tener una duración de 6 horas cada una, y ser impartidas por personal con la cualificación suficiente.

El objeto de cada unidad de información debe guardar una especial vinculación con el objeto del contrato.

El programa de las unidades de formación a impartir es el siguiente:



1.- Contexto normativo. Situación actual en la Administración del Estado y en las Comunidades Autónomas. (1 hora)

2.- Contexto tecnológico: Arquitectura y funcionalidades del sistema. Elementos tecnológicos implicados en la situación actual del sistema de información.

3.- Incorporación de nuevos productos y tendencias: Mejoras técnicas y funcionales que pueden aportar las nuevas evoluciones en productos físicos y lógicos (hardware y software). (3 horas)

4.- Casos prácticos. (1 hora)

La no inclusión en la oferta de unidades de formación no supone la exclusión del licitador del procedimiento. La inclusión de unidades de formación se valorará de forma automática, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa contratada dispondrá de los recursos humanos y medios técnicos para realizar y atender a las actividades, servicios y productos que constituyen el objeto del contrato. La ejecución del contrato debe realizarse con adecuación a las condiciones que se relacionan a continuación y que son de obligado cumplimiento:

4.1. Equipo de trabajo

El adjudicatario deberá disponer de los recursos necesarios para la prestación del servicio y para el aseguramiento de la calidad de los trabajos durante la duración del contrato.

4.1.1. Recursos previstos

A los efectos de facilitar el seguimiento por el CIXTEC, los licitadores identificarán en la oferta a los efectivos que como mínimo se dedicarán al cumplimiento de este contrato, con indicación de su perfil profesional y de su dedicación a los trabajos que se detallan en este pliego.

El responsable del proyecto y por lo menos la mitad del equipo propuesto deben tener experiencia previa en desarrollos realizados en plataformas tecnológicas iguales o similares a la definida en el punto "Plataforma tecnológica" de este pliego de prescripciones técnicas.

Los recursos deben ser suficientes para desarrollar las tareas contempladas en este pliego.

La falsedad de los datos aportados en la oferta sobre el nivel de conocimientos técnicos o funcionales del personal ofertado podrá dar lugar a penalizaciones y en su caso a la resolución del contrato.

4.1.2. Constitución inicial del equipo de trabajo

El equipo humano deberá estar formado, como mínimo, por los componentes relacionados en la oferta adjudicataria. La realización de cambios puntuales en la composición de este requerirá de la autorización previa por parte del CIXTEC. La modificación estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Justificación detallada y suficiente, en la que se explique el motivo del cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación del candidato por el director técnico designado por el CIXTEC.

4.1.3. Modificación en la composición del equipo de trabajo

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario puede proponer al CIXTEC la modificación del equipo inicial. La realización de cambios puntuales en la composición de este requerirá de la



autorización previa por parte del CIXTEC. La modificación estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Justificación detallada y suficiente, en la que se explique el motivo del cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación del candidato por el director técnico designado por el CIXTEC.

La incorporación de nuevos recursos al equipo de trabajo tendrá que solicitarse con un preaviso de quince días.

La modificación no puede suponer una merma en la calidad de los servicios prestados. Para garantizar esta circunstancia el licitador acreditará la vinculación previa de la nueva persona al equipo de trabajo con una duración suficiente que permita conseguir los conocimientos necesarios para continuar con los trabajos con la misma calidad y en las mismas condiciones funcionales y técnicas.

4.2. Lugar de realización de los trabajos y jornada laboral

Los trabajos se realizarán en locales habilitados por el adjudicatario. Los miembros del equipo de trabajo están obligados a desplazarse a las dependencias de la Consellería de Facenda al CIXTEC, o a cualquier otra localización cuando las necesidades del proyecto así lo exijan. El importe de los gastos de desplazamiento y dietas forma parte del precio del contrato, no pudiendo repercutir el adjudicatario al CIXTEC ninguna cuantía adicional por estos motivos.

La jornada de trabajo y el horario de la misma que daban cumplir los miembros del equipo de trabajo estará de acuerdo a las especificaciones establecidas por el adjudicatario.

4.3. Plataforma tecnológica

La plataforma tecnológica en el que opera el Sistema de Información para la Gestión Integrada de los Tributos (XEITO2) se caracteriza por ser un entorno cliente-servidor con una arquitectura de tres capas:

1. Capa de presentación: Capa en la que se definen las interfaces de usuario. Se utilizan clientes web estándar así como un cliente Windows denominado LionScreens.
2. Capa de aplicación: Capa en la que se ejecutan los procesos iniciados desde la capa de presentación. Se utilizan servidores Windows donde se ejecutan programas compilados desde el lenguaje LION.
3. Capa de base de datos: Capa que gestiona el acceso y mantenimiento de la información. Se utiliza SQL sobre servidores Windows.

Como herramienta de desarrollo se utiliza la herramienta casi LionDev, que mantiene un repositorio único de programas, datos, formularios y documentación, permite múltiples entornos de desarrollo y la generación de formularios hacia los diversos clientes web existentes en el mercado.

El licitador podrá proponer en la oferta la plataforma tecnológica que considere más adecuado. En todo caso la plataforma tecnológica propuesta por el licitador debe permitir la mayor integración posible con la arquitectura anteriormente descrita. La compatibilidad y capacidad de integración se valorará según lo dispuesto en el apartado de "criterios de valoración" de la hoja de especificaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Serán excluidas las ofertas que propongan una plataforma tecnológica incompatible con la descrita en este punto.

El CIXTEC se reserva el derecho de acordar modificaciones o migraciones en cualquiera de los elementos tecnológicos descritos en este apartado. Estas modificaciones serán de obligado cumplimiento para el contratista.



4.4. Medios físicos y lógicos

El adjudicatario deberá contar con los medios propios, de toda índole, necesarios para llevar a cabo con éxito los trabajos objeto del contrato.

Los medios físicos y lógicos utilizados por el adjudicatario deben ser compatibles y adecuados para dar cumplimiento a los elementos y tareas que constituyen el objeto del contrato y que se describen en los apartados "OBJETO DEL CONTRATO" y "DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR" de este pliego de prescripciones técnicas.

El adjudicatario aportará por su cuenta, las herramientas hardware y software complementarias y que se estime pertinentes para el mejor cumplimiento de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato. Estas herramientas deben ser compatibles con las utilizadas por el CIXTEC y su uso requiere de la autorización previa del CIXTEC.

Los oferentes deberán contar con los medios técnicos necesarios para la conexión remota con el CIXTEC desde sus dependencias, así como del equipo hardware y licencias software imprescindibles para la prestación remota del servicio.

Todos estos medios deberán adaptarse las modificaciones de los requerimientos que en su caso pueda establecer el CIXTEC en el plazo de vigencia del contrato. El coste de los equipos y licencias irá en todo caso por cuenta del adjudicatario.

4.5. Metodología de trabajo

La planificación, ejecución, análisis, construcción e implantación de aplicaciones o sistemas TIC se ajustarán a la metodología Métrica V3, de gestión de proyectos para cada unidad o módulo que se realice al amparo de este contrato.

La empresa adjudicataria será responsable del correcto uso de los entornos de desarrollo así como del paso a preproducción de las nuevas versiones de los productos, de acuerdo con las especificaciones remitidas desde el CIXTEC.

4.6. Calidad de los trabajos

El adjudicatario se compromete a realizar los trabajos que constituyen el objeto del presente contrato de acuerdo con los estándares profesionales más elevados. En la ejecución del presente contrato el adjudicatario estará obligado, de acuerdo con las circunstancias, a emplear a su propio personal de la mayor cualificación.

Durante el desarrollo de los trabajos y en la ejecución de las diferentes fases del proyecto el CIXTEC podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y las aplicaciones, siempre en el marco del plan de calidad aplicable. En todo caso, el adjudicatario entregará mensualmente al director técnico un informe de estado del proyecto en curso.

Las revisiones remitidas al CIXTEC deberán estar en condiciones de poder ser puestas en funcionamiento. El adjudicatario deberá elaborar un Plan de pruebas y realizar y documentar las pruebas necesarias para garantizar esta circunstancia. El personal del CIXTEC podrá testar los resultados aportados por el adjudicatario. En el caso de que se detecten por el personal del CIXTEC defectos o deficiencias que desaconsejen la implantación en producción de la revisión remitida, estas deberán ser solucionadas en el plazo máximo de 5 días a contar desde la notificación por parte del CIXTEC.

Cuando de los controles de calidad realizados se deduzca que la calidad de los servicios no es la adecuada, el CIXTEC requerirá del adjudicatario la adopción de las medidas que sean necesarias para corregir la situación. Estas medidas pueden incluir la realización de modificaciones en el equipo de trabajo. El incumplimiento por el adjudicatario de las medidas requeridas puede dar lugar a penalizaciones e incluso a la resolución del contrato por parte del CIXTEC, al no adecuarse el servicio prestado a las condiciones de calidad exigida.



4.7. Entrega del código fuente

El código fuente resultante de los desarrollos realizados es de propiedad exclusiva del CIXTEC.

Con cada entrega parcial que se realice, la empresa entregará además de los ejecutables y de la documentación, la versión correspondiente del código fuente así como todos los elementos necesarios para la correcta implantación del desarrollo entregado en los entornos de preproducción y producción.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar en ningún caso o ceder a un tercero todo o parte del código sin la expresa autorización del CIXTEC, debidamente documentada.

4.8. Documentación de los trabajos

El adjudicatario se compromete a generar para cada producto obtenido toda la documentación que le sea requerida por el CIXTEC.

La documentación elaborada constará como mínimo de los siguientes documentos:

- Especificación de requisitos
- Análisis funcional
- Arquitectura técnica
- Diseño técnico
- Plan de pruebas
- Documento de instalación
- Plan y guía de implantación
- Manual de Administración y Operación
- Plan de Contingencia
- Resume técnico de las modificaciones sufridas por el producto desde la última revisión
- Manual de usuario completo y actualizado con los cambios y nuevas versiones
- Guía rápida de usuario, en la que figuren las modificaciones que el producto ha sufrido desde la última modificación

La documentación se realizará de acuerdo con el formato y estructura definida por el CIXTEC.

La documentación es propiedad exclusiva del CIXTEC sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de ella o facilitarla a terceros sin la expresa autorización del CIXTEC.

El adjudicatario se compromete a entregar el número de ejemplares y el soporte de la documentación que el CIXTEC determine.

4.9. Formación del personal de la empresa adjudicataria

La formación del personal del adjudicatario correrá por cuenta de él, no asumiendo el CIXTEC, en ningún caso, cualquier coste derivado de la formación

5. CONFIGURACIÓN DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá detallar de forma exhaustiva los trabajos y condiciones que constituyen el compromiso de la empresa, con sujeción a lo dispuesto en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

La oferta deberá ser elaborada en la forma prevista en el apartado "2 Forma" de la cláusula "7 Licitación" del Pliego de Cláusulas Administrativas.



La estructura de los documentos que configuran la oferta debe adaptarse al siguiente esquema:

5.1. Oferta técnica

5.1.1. Enfoque global

Este apartado tiene por objeto mostrar el conocimiento funcional del licitador y el conocimiento del contexto real y operativo en el que van a llevarse a cabo los desarrollos incluidos en el objeto del contrato.

El licitador deberá exponer con carácter genérico y detallado cuál es la situación actual del contexto funcional en el que se enmarcan los procedimientos y requerimientos funcionales a los que atiende el objeto de esta contratación.

En la exposición debe especificarse con claridad la situación actual de los desarrollos exigidos en este contexto funcional.

La exposición puede incluir un esquema gráfico en el que se visualicen las relación funcionales y tecnológicas existentes.

En el caso de que el licitador plantee cambios en el modelo actual, debe incluir por separado la exposición del modelo actual y la exposición del modelo resultante como consecuencia de las modificaciones propuestas.

5.1.2. Descripción detallada de la propuesta.

En este apartado el licitador debe concretar al mayor nivel de detalle posible cuál es su oferta para dar solución a los requerimientos exigidos en los apartados en los apartados "OBJETO DEL CONTRATO" y "DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR" de este pliego de prescripciones técnicas

Deben incluirse como mínimo todos los elementos detallados en estos apartados, excepto en el caso en que específicamente se recoja en este pliego su carácter no obligatorio.

5.1.3. Diseño de la arquitectura técnica

En este apartado deberán relacionarse todos los elementos técnicos que van a ser utilizados por el licitador en la ejecución del contrato.

Deberán detallarse las compatibilidades con los elementos tecnológicos utilizados por el CIXTEC, y las posibles sinergias o evoluciones en función del estado de la tecnología y de las versiones utilizadas.

Los elementos propuestos deben respetar las condiciones de ejecución fijadas en el apartado "CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO" de este pliego de prescripciones técnicas.

5.1.4. Mejoras propuestas

Se considera una mejora la actuación propuesta por el adjudicatario que, sin estar recogida dentro de la definición del objeto del contrato y de las tareas definidas en los apartados "OBJETO DEL CONTRATO" y "DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR" de este pliego de prescripciones técnicas, guarda relación directa con el objeto de contrato.

La inclusión de mejoras en la oferta no es obligatoria por parte del licitador, y la ausencia de mejoras no determinará en ningún caso la exclusión del procedimiento.

Con independencia de la posibilidad de definir mejoras en otros apartados de la oferta, el licitador deberá incluir en este apartado la relación de todas las mejoras propuestas.



5.2. Plan de trabajo

5.2.1. Modelo organizativo

En este apartado de la oferta se relacionarán en detalle el modelo de organización y dirección del trabajo que propone el licitador para la ejecución del contrato. Se incluirá la explicación detallada del modelo de organización propuesto, así como la constitución, organización y dirección del equipo de trabajo.

El modelo había incluido el régimen de dirección y seguimiento de las actuaciones propuesto.

El modelo propuesto puede incluir la relación de los miembros que conforman el equipo de trabajo, con indicación de la capacitación técnica de cada uno de ellos.

El modelo debe respetar las condiciones de ejecución fijadas en el apartado "CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO" de este pliego de prescripciones técnicas.

5.2.2. Enfoque metodológico

En este apartado se expondrá la metodología propuesta por el adjudicatario para la planificación, ejecución, análisis, construcción e implantación de las aplicaciones o sistemas TIC que constituyen el objeto del contrato.

Deben incluirse expresamente las medidas propuestas por el adjudicatario para garantizar la calidad de los trabajos realizados.

Los sistemas expuestos deben respetar las condiciones de ejecución fijadas en el apartado "CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO" de este pliego de prescripciones técnicas.

5.2.3. Programación

En este apartado debe recogerse en detalle la programación temporal de la ejecución de las tareas propuestas durante toda la vigencia del contrato. Podrán indicarse los recursos destinados a cada tarea así como la dedicación parcial o exclusiva de los mismos en cada momento.

Debe incluirse un cronograma y el detalle de la propuesta de tareas a realizar para la ejecución del contrato. Se detallará el alcance y contenido de las actividades y tareas contempladas en el proyecto, del cronograma empleado, así como el detalle de la propuesta de ejecución del contrato. Deberá incluir métodos de camino crítico tipo PERT o CPM, y el diagrama de Gantt completo de todas las tareas y subtareas contempladas en la oferta del licitador.

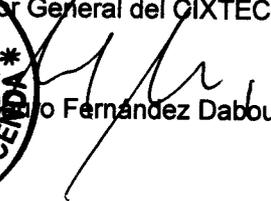
5.3. Precio

Ver apartado "Documentación relativa los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas" y el ANEXO PE080R"PROPOSICIÓN ECONÓMICA", del Pliego de Cláusulas Administrativas.

5.4. Actualización técnica

Ver apartado "Documentación relativa los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas" y el ANEXO PA090R"ACTUALIZACIÓN TÉCNICA", del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Santiago de Compostela, a 8 de abril de 2013

Director General del GIXTEC
Asto M.  Fernández Dabouza

